

Referencia:	2023/00020728D
Procedimiento:	Subvenciones para actividades pesqueras
Interesado:	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANT ANTONI
Representante:	JOSE ANTONIO CASTELLO RIBAS

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Decreto de Presidencia número 2023001028 de fecha 28 de diciembre de 2023, es traducción del original que consta en el expediente número 2023/00020728D en su versión catalana.

“DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el expediente 2023/00020728D referente a la solicitud presentada el 25 de octubre de 2023 (RGE núm. 2023031189) por la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni mediante la cual solicita la subvención directa nominativa que tiene prevista el Consell Insular d'Eivissa por un total de 40.000 euros, para dar apoyo a las actividades de promoción y en el mantenimiento de sus instalaciones y gastos asociados a su mantenimiento.

*Visto el presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2023 (BOIB núm. 3 de 07/01/2023) y el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26/01/2023) en los que se prevé una **subvención directa nominativa** para la mencionada cofradía por un total de 40.000 € anuales en la aplicación presupuestaria 4100-48928, para dar apoyo a las actividades de promoción y al mantenimiento de sus instalaciones y gastos asociados a su mantenimiento.*

Visto el documento de retención de crédito contabilizado por la Intervención del Consell Insular d'Eivissa, en fecha 08-11-2023, con núm. de expediente 2/2023000005994 por una cantidad total de 40.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 4100-48928 en concepto de subvención directa nominativa para la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni.

Visto el informe técnico emitido en fecha 23 de noviembre de 2023 por el técnico superior en Pesca y Recursos Marinos de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular).

Vista la Propuesta de resolución provisional de concesión y pago de la ayuda directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni emitida el 23 de noviembre de 2023, que propone lo siguiente:

«.../...

Primero.- Aprobar el gasto de 31.644,07 €, con cargo a la partida presupuestaria 4100-48928 del vigente presupuesto de esta Corporación, para la subvención directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni con NIF G07179047.

Segundo.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica directa nominativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni, con NIF G07179047, por un importe total de 31.644,07 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48928 para darle apoyo en las actividades de promoción y para el mantenimiento de sus instalaciones y gastos asociados a su mantenimiento, para lo cual son necesarios los gastos relacionados según memoria presentada por la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la ayuda directa nominativa por un importe total de 31.644,07 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48928 a favor de la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni, con NIF G07179047.

Cuarto.- La Cofradía de Pescadores de Sant Antoni tendrá que justificar la correcta difusión de la ayuda otorgada por el Consell Insular d'Eivissa de acuerdo con el compromiso de publicidad presentado por dicha Cofradía.

Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que se puedan conceder por esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar esta Propuesta de resolución provisional a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni, para que puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

.../...»

Esta propuesta se notificó a la entidad beneficiaria de la subvención en fecha 24 de noviembre de 2023, a los efectos de otorgarle un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En fecha 28 de noviembre de 2023 (RGE núm. 2023034979 de este Consejo Insular) la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni presentó escrito manifestando su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones a la propuesta de resolución provisional de fecha 23 de noviembre de 2023 de concesión y pago de la ayuda directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni para el año 2023.

Vistos los informes de seguimiento y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos por el técnico superior en Pesca y Recursos Marinos de la Sección de Agricultura, en fecha 29 de noviembre de 2023, respecto de esta subvención nominativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico emitido el 1 de diciembre de 2023 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en el cual se dice que, dado que en fecha 28-11-2023 (RGE núm. 2023034979 de este Consejo Insular) la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni presentó escrito manifestando su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones a la propuesta de resolución provisional de fecha 23 de noviembre de 2023 de concesión y pago de la ayuda directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni para el año 2023, esta propuesta deviene definitiva y no hay ninguna objeción jurídica para la concesión de la subvención nominativa mencionada, teniendo en cuenta las consideraciones que se mencionan respecto de la concesión y pago de la mencionada subvención en la propuesta de resolución provisional mencionada, ahora definitiva.

Vista la Propuesta de resolución de concesión y pago de la ayuda directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni para el año 2023 emitida el 7 de diciembre de 2023 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material, emitido por la Intervención de esta Corporación en fecha 27 de diciembre de 2023.

Dados los artículos 21 y 33 de la Ley 4/2022 de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB núm. 88, de 7 de julio de 2022); el artículo 52 del Reglamento Orgánico del CIE (BOIB núm. 136 de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16.04.2016); el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29 de junio de 2023) y el Decreto de Presidencia núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 88, de 29 de junio de 2023),

DECRETO

Primero.- Aprobar el gasto de 31.644,07 €, con cargo a la partida presupuestaria 4100-48928 del vigente presupuesto de esta Corporación, para la subvención directa nominativa a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni con NIF G07179047.

Segundo.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica directa nominativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni, con NIF G07179047, por un importe total de 31.644,07 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48928 para darle apoyo en las actividades de promoción y para el mantenimiento de sus instalaciones y gastos asociados a su mantenimiento, para lo cual son necesarios los gastos relacionados según memoria presentada por la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la ayuda directa nominativa por un importe total de 31.644,07 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48928 a favor de la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni, con NIF G07179047.

Cuarto.- *La Cofradía de Pescadores de Sant Antoni tendrá que justificar la correcta difusión de la ayuda otorgada por el Consell Insular d'Eivissa de acuerdo con el compromiso de publicidad presentado por dicha Cofradía.*

Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que se puedan conceder por esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar a la Cofradía de Pescadores de Sant Antoni esta resolución.
.../..."